



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2022-00036-00
A.I.	0254
Demandante	Sergio Daniel Morales Rave
Demandado	Konamet S.A.S.
Asunto	Admite demanda.

Al cumplirse con los requisitos que establecen los artículos 25 y 26 C.P.T., y atendiendo la cuantía del asunto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda presentada por Sergio Daniel Morales Rave contra Konamet S.A.S.

Segundo: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020. En caso de no haberse suministrado el correo electrónico de la parte demandada o no poderse llevar a cabo en su dirección electrónica, se realizará conforme los artículos 291 y 292 C.G.P. y 41 C.P.T.

Tercero: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con diez (10) días para contestar la demanda -artículo 74 C.P.T.-.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, a la abogada Manuela Rendón Tamayo, con T.P 340.584 C.S.J.

NOTIFÍQUESE


DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ